

**“FONDO DE DESARROLLO DE FERIAS LIBRES”**

**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

**2020**

1. **Descripción del Concurso**
   1. **¿Qué es?**

Es un financiamiento dirigido a las Ferias Libres[[1]](#footnote-1) del país, el cual busca fortalecer la asociatividad, modernización e innovación de las ferias, haciéndolas más atractivas y competitivas.

Los objetivos del programa son los siguientes:

* Fortalecer la organización y cohesión de la feria y su modelo de gestión
* Potenciar habilidades dirigenciales y de liderazgos en la feria
* Mejorar los conocimientos y experiencia comercial
* Mejorar las condiciones y servicios comunes de la feria
* Fortalecer la imagen comercial de la feria y su comunicación
* Fortalecer la relación amigable con la comunidad y una mejor gestión con el entorno
* Nuevos canales de comercialización virtual y de distribución
* Reactivación económica mediante acciones de dinamización comercial.
  1. **Financiamiento de Sercotec y aporte de la Feria**

El financiamiento mínimo a solicitar por la feria en calidad de subsidio es de $5.000.000.- y de un máximo de $30.000.000.-

La feria debe considerar un aporte en efectivo correspondiente a un 2%[[2]](#footnote-2) en relación al subsidio total solicitado a Sercotec, el cual ser entregado en efectivo al Agente Operador, quien ejecuta los recursos.

El aporte de la feria debe ser Neto, es decir, sin IVA ni ningún otro tipo de impuestos, los que serán de cargo de la organización beneficiada. No obstante, sólo podrá ser aceptado como Aporte de la feria el pago de IVA relacionado con actividades del proyecto, en el caso de las organizaciones que no hacen uso del crédito fiscal, lo que deberán acreditar por declaración jurada simple contenida en el Anexo N° 3 de estas Bases de convocatoria, libro de compraventa, formulario 29 y factura.

# ¿A quiénes está dirigido?

Ferias Libres organizadas legalmente como asociaciones gremiales, sindicatos de trabajadores independientes, organizaciones comunitarias funcionales u otro tipo, existentes al interior de la Feria, constituidas como persona jurídica y que cuenten con mínimo de 15 puestos (en adelante, “Organizaciones que componen la Feria”).

# Requisitos para postular

Sercotec verificará el cumplimiento de requisitos descritos a continuación, mediante documentación presentada por la Feria Libre (en adelante, “Organización Postulante”) o validados por Sercotec según corresponda:

1. La postulación debe realizarse mediante una sola organización, concurriendo al acuerdo en la postulación el número de organizaciones que compongan al menos el 51% de los puestos totales de la feria.

En caso que la Feria se encuentre compuesta por más de una organización, deberán designar una sola organización (en adelante, Organización Representante) para actuar en representación de la Feria y postular el proyecto. Dicha designación debe constar en el documento del Anexo 4A, cuya copia digitalizada podrá adjuntarse al momento de la postulación, no obstante, el documento en original deberá entregarse antes de la formalización, en el caso de resultar ser seleccionada. Se exigirá la firma de este documento a todos los representantes legales de las “Organizaciones que componen al menos el 51% de los puestos de la Feria”.

En caso que la Feria Libre tenga una sola organización debe declarar que dicha organización es la única existente al interior de la Feria y que ella actuará como representante en la postulación. Dicha designación deberá constar en documento disponible en el Anexo 4B, cuya copia digitalizada podrá adjuntarse al momento de la postulación, no obstante, el documento el original deberá entregarse antes de la formalización, en el caso de resultar seleccionada.

1. La Organización Representante debe contar con RUT ante el Servicio de Impuestos Internos - S.I.I. (pudiendo tener o no inicio de actividades).
2. Adjuntar listado de los feriantes que participarán del proyecto, el que deberá incluir al menos nombres, apellidos y RUT. Ver anexo N° 5.
3. Acreditar permiso de funcionamiento o postura y cumplimiento de la ordenanza, decreto municipal u otro instrumento que determina deberes y derechos del funcionamiento de las Ferias en la comuna respectiva.

**NOTA: Si la Feria resulta ser beneficiada, al momento de la formalización se verificará que la organización representante NO tenga deudas tributarias registradas en la Tesorería General de la República, salvo que haya repactado su deuda y se encuentre con pago al día.**

# ¿Qué financia este fondo de acuerdo a cada objetivo?

A continuación, se detallan los ítems de gastos financiables a través de los cuales se materializan las actividades en el marco del Fondo de Desarrollo de Ferias Libres:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Objetivos** | **Descripción** | **Ejemplos comunes ítems financiables** |
| Fortalecer la organización y cohesión de la feria y su modelo de gestión. | Actividades orientadas a generar y/o desarrollar habilidades y competencias de comunicación, trabajo en equipo, métodos para la generación de comisiones de trabajo, resolución conflictos u otras para mejorar la asociatividad de la feria y emprender iniciativas en conjunto (habilidades blandas).  Desarrollo de modelos para compras y venta asociativas, desarrollo de ruedas de negocios. | - Asistencia técnica y asesoría (talleres de coaching)  - Capacitación |
| Potenciar habilidades dirigenciales y de liderazgos en la feria. | Actividades orientadas a generar capacidad en los dirigentes de la feria para una mejor dirección, coordinación y gestión de la feria.  Tales como: talleres de: coaching, motivacionales, de manejo de conflictos y/o situaciones de crisis, de trabajo en equipo, talleres de oratoria, cursos y/o talleres de formulación y gestión de proyectos. | - Asistencia técnica y asesoría (talleres de coaching ajustado a las necesidades de ferias libres)  - Capacitación |
| Mejorar los conocimientos y experiencia comercial. | Actividades orientadas a certificar y potenciar herramientas para la mejor gestión del negocio, considerando la dimensión puesto y la feria.  Entre estas manejo de abastecimiento, estimación y gestión de mermas. | - Asistencia técnica y asesoría (talleres de coaching ajustado a las necesidades de ferias libres)  - Capacitación |
| Mejorar las condiciones y servicios comunes de la feria. | Actividades orientadas a mejorar la infraestructura, equipamiento y/o servicios de la feria y los puestos, necesarios para entregar un servicio más moderno, seguro y confortable para clientes y/o feriantes tales como: habilitación de baños, techumbre, habilitación comedores, mejoramiento y habilitación salones de evento o sedes, seguridad, gestión y manejo de estacionamiento, climatización, habilitación y gestión de energía, mejoramiento de carros de isotérmicos, habilitación de internet. | -Activos fijos y equipamiento para los puestos y feria  -Habilitación o mejoramiento deinfraestructura  -Activos intangibles  - Capital de trabajo:   * Contrataciones * Arriendos. * Insumos de sanitización |
| Fortalecer la imagen comercial de la feria y su comunicación. | Actividades orientadas a difundir y promover la feria, su identidad y el aporte que son para el patrimonio nacional.  Tales como: desarrollo de marca y logo; producción y distribución de un libro de la historia de las feria; diseño, producción y distribución de material de difusión y promoción, señaléticas, totems u otros con material informativo de la feria; gestión para la aparición en radios y medios de comunicación. | -Promoción, publicidad y difusión  -Marketing  - Asistencia técnica y asesoría (talleres de coaching) |
| Fortalecer la relación amigable con la comunidad y una mejor gestión con el entorno. | Actividades relacionadas a generar alianzas estratégicas, a mejorar el entorno y a mitigar las externalidades generadas por la postura de la feria mediante acciones sustentables, tales como plan de reducción y reutilización de residuos sólidos, plan de empaques sostenibles, plan de reciclaje/compostaje, actividades colaborativas, mantención y ornamentación, celebraciones temáticas, degustaciones. | - Asistencia técnica y asesoría (talleres de coaching)  - Capacitación  -Activos fijos y equipamiento para los puestos y feria  -Habilitación o mejoramiento de infraestructura. |
| Nuevos canales de comercialización virtual y de distribución. | Generar canales de comercialización virtuales o remotos a través de redes sociales, sitio web, teléfono.  Implementación de canales de distribución o reparto existentes, tales como por ejemplo: cornershop, pedidos ya, rappi, entre otros o la implementación de un modelo propio de reparto.  Implementación de medios de pago disponibles.  Alfabetización digital y/o capacitación tecnológica e inserción en medios de pago. | Capital de trabajo asociativo:  remuneraciones de persona para la comercialización y/o el despacho.  arriendos de espacios destinados a logística de comercialización y/o despacho.  Suscripciones y arriendos.  insumos directamente relacionados a los canales de comercialización y/o distribución. |
| Reactivación económica mediante acciones de dinamización comercial. | Actividades tendientes a motivar e intencionar la compra en ferias libres y de captura de nuevos clientes, tales como: eventos o actividades de dinamización comercial, promociones.  Publicidad y difusión en distintos medios de comunicación digital. | -Promoción, publicidad  -Marketing digital  -Asistencia técnica y asesoría. |

Los ítems de gasto que pueden ser comprendidos en el proyecto se incluyen en el anexo N° 2. Sólo se permitirá hasta un 30% del financiamiento para el Item capital de trabajo, lo cual de ser necesario será ajustado en la Evaluación del Comité de Evaluación Regional.

# ¿Que NO financia?

Los siguientes Ítems no pueden ser financiados con subsidio ni con Aporte de la feria.

1. La compra de bienes raíces, vehículos motorizados, carros de arrastre que requieran patente y permiso de circulación, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
2. El pago de ninguna clase de impuestos, tales como el IVA, impuesto a la renta u otros. Con todo, sólo se podrá aceptar como Aporte Empresarial el pago de IVA relacionado con las actividades del proyecto, en el caso de las organizaciones que no hacen uso del crédito fiscal, lo que deben acreditar mediante declaración jurada simple contenida en Anexo N° 3 de las presentes Bases de Postulación, libro de compraventa, formulario 29 y factura. En caso del libro de compraventa y del formulario 29, deberá tratarse de la documentación del mes respectivo y los dos meses posteriores. Excepcionalmente, si no llevan libro de compraventa porque sólo tienen RUT ante el SII sin inicio de actividades, se deberá presentar una declaración jurada simple de acuerdo al Anexo N° 3 de Bases, donde se acredite que no se recuperará el IVA.
3. Garantías en obligaciones financieras, prenda, endosos y/o transferencias a terceros, el pago de deudas (por ejemplo, deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.
4. Pago a consultores (terceros) por el desarrollo de proyectos de Ferias en etapa de postulación.
5. Compra de carros que requieran de autorización sanitaria, tales como carros de mariscos, aves y productos cárneos.
6. Mantención, arreglo y modificaciones de puestos de mariscos, aves y productos cárneos que no cuenten con permiso de la Autoridad Sanitaria, o de quien correspondan, al día.
7. Remuneraciones y arriendos. No se pagarán las remuneraciones devengadas en el marco de un contrato de trabajo ni a honorarios. Tampoco se financiará el arriendo de inmuebles, estén o no relacionados con el proyecto, salvo para actividades específicas del mismo, como arriendo de hotel, equipos, y lugares para un evento puntual.
8. El pago de consumos básicos, tales como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de la propiedad arrendada o propia, etc.
9. No se financiará proyectos a ser implementados en una región distinta a la región del concurso al cual postuló la Feria.

# Postulacion

* 1. **Plazos para postular**

El plazo para recibir las postulaciones es el siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Postulacion** | **Día** | **Fecha** | **Horario recepción** |
| **Inicio** | **Viernes** | **22 de mayo** | **9:00 hrs** |
| **Cierre** | **Jueves** | **11 de junio** | **18:00 hrs** |

# Pasos para postular

1. Descargar y leer las bases de convocatoria correspondiente a su región, disponibles en el portal Web de Sercotec [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl/).
2. Registro del representante de la organización postulante en el portal Web de Sercotec.
3. Descargar anexos disponibles en el portal Web de Sercotec.
4. Completar y enviar la ficha de postulación con los documentos adjuntos a través del sitio web de Sercotec, cumpliendo con las condiciones y restricciones de financiamiento descritas en estas bases y anexos de convocatoria.

**NOTA: Si la feria postula más de una vez, se considerará válida la última postulación que haya presentado al concurso.**

En caso de producirse alguna falla técnica en la plataforma informática, que impida la postulación al Programa, que acepte postulaciones improcedentes y/o que provoque la pérdida de la información ingresada por los postulantes, se produzca ésta durante el proceso de postulación o una vez cerrado el mismo, Sercotec podrá arbitrar las medidas que estime pertinentes para efectos de subsanar dicha situación, siempre que no afecte el principio de igualdad de postulantes, ni signifique modificaciones a los objetivos del Programa, ni a los requisitos exigidos para su admisibilidad o formalización.

# Orientación para postular

Sercotec pondrá a disposición de los/as postulantes la información del instrumento y aclaración de bases vía presencial, telefónica y virtual, a través de Puntos MIPE regionales, direcciones regionales, oficinas provinciales y página web institucional ([www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl/)).

# Evaluación y selección de Ferias beneficiarias

La Evaluación y selección de ferias beneficiarias contempla tres etapas:

1. Evaluación de admisibilidad.
2. Evaluación técnica de los proyectos que resultaron admisibles.
3. Evaluación del Comité de Evaluación Regional y selección.

# Evaluación de Admisibilidad

Sercotec, a través de uno o más de sus ejecutivos/as, ya designados por el Director/a Regional respectivo (suplente o subrogante), verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 1.4 y el cumplimiento de las condiciones y restricciones de financiamiento a través de la documentación entregada por cada Organización Postulante.

Los resultados constarán en un Acta de Admisibilidad, firmada por sus integrantes según corresponda, que contendrá el listado y observaciones de los proyectos admisibles y no admisibles.

**NOTA: Si una vez vencido el plazo de postulación, la Dirección Regional detecta que una Feria no postuló correctamente; es decir, omitió o entregó erróneamente alguno de los documentos exigidos en el Anexo N° 1 de las presentes Bases, o no cumplió de acuerdo a lo indicado en el punto 2 de Bases, se le concederá un plazo de 3 días hábiles administrativos para subsanar el error y/u omisión, contados desde la notificación del mismo, por medio de correo electrónico indicado en la ficha de postulación u otro medio escrito dirigido al representante de la Feria. Ante situaciones de excepción no imputables a la Feria el Director/a podrá extender este plazo por 3 días hábiles administrativos adicionales, si la feria lo solicita fundadamente por escrito.**

**Una vez transcurrido dichos plazos, si la Feria Libre postulante no entrega la documentación faltante o no corrige la documentación entregada, quedará fuera de concurso sin necesidad de notificación alguna.**

**Con todo, se deja presente que es de exclusiva responsabilidad de la organización postulante el acreditar y acompañar cada uno de los requisitos de postulación establecido en estas Bases, excepto aquellos requisitos que sean verificados por Sercotec.**

# Evaluación técnica de la Feria postulante

Una Comisión de Sercotec, definida por el/la Director/a Regional respectivo, realizará una evaluación técnica en terreno de las Ferias Libres que resultaron admisibles según lo establecido en el Cuadro N° 1 y la Pauta de Evaluación indicada en el Anexo N° 6 de las presentes bases.

Sercotec con autorización del Director Regional podrá realizar una entrevista virtual o telefónica por el ejecutivo/a de fomento al/la dirigente de la feria, quedando registro de esta entrevista.[[3]](#footnote-3)

Los resultados constarán en un Acta de evaluación de técnica firmada por sus integrantes según corresponda, que contendrá el listado de las ferias evaluadas, según puntaje de mayor a menor. Cada Director/a Regional determinará la nota de corte que definirá las ferias que pasarán la siguiente etapa.

|  |  |
| --- | --- |
| **CUADRO N° 1: CRITERIOS EVALUACIÓN TÉCNICA** | |
| **Criterios técnicos** | **Ponderación** |
| 1. Claridad respecto a las actividades a realizar en el proyecto indicadas en la ficha de postulación. | 10% |
| 2. Actividades de digitalización incorporadas en el proyecto postulante | 10% |
| 3. Actividades de eficiencia energética y/o energías renovables incorporadas en el proyecto postulante. | 10% |
| 4. Iniciativas relativas a la gestión de residuos incorporadas en el proyecto postulante. | 10% |
| 5. Implementación de ferias libres innovadoras (funcionamiento de la feria o una extensión de su postura en formatos y/u horarios innovadores) | 5% |
| 6. La feria postulante no ha sido beneficiaria anteriormente. | 5% |
| 7.- Factibilidad de implementación del proyecto. | 10% |
| 8.- Vinculación con actores relevantes para la implementación del proyecto en el caso de requerirlo de acuerdo a lo indicado en el formulario de postulación. | 5% |
| 9. El proyecto incorpora actividades relacionadas a incorporar en la feria nuevos canales de comercialización virtual y/o de distribución | 20% |
| 10. El proyecto incorpora actividades para la reactivación económica a través de acciones de dinamización comercial. | 15% |
| **TOTAL** | **100%** |

# Evaluación del Comité de Evaluación Regional (CER)

El Comité de Evaluación Regional, en adelante, el CER, realizará una evaluación a través de entrevista presencial o virtual (Sercotec registrará esta entrevista) a los/as representantes de los proyectos que hayan pasado la evaluación anterior, para conocer los detalles no descritos en la ficha de postulación, según Cuadro N°2 y la Pauta de Evaluación descrita en Anexo N° 7.

|  |  |
| --- | --- |
| **CUADRO N° 2: CRITERIOS EVALUACIÓN CER** | |
| **Criterios** | **Ponderación** |
| 1. Conocimiento y dominio en la presentación del proyecto postulado. | 30% |
| 1. Justificación de las inversiones y actividades a realizar. | 40% |
| 1. El proyecto presentado permite mitigar o recuperar la actividad económica de la Feria, en función de los efectos de la contingencia nacional, como la crisis económica y sanitaria del país. | 20% |
| 4. La feria postulante destina algún ítem de financiamiento relacionadas a medidas sanitarias de seguridad ante la contingencia por el COVID-19 | 10% |
| **Total** | **100%** |

El CER tendrá la facultad de realizar ajustes presupuestarios y/o de actividades ajustandose a las bases de convocatoria, los cuales deben ser consensuados con las organizaciones postulantes y constar en un acta firmada por ambas partes o en otro medio de registro.

La nota final obtenida por cada Feria se obtendrá mediante una ponderación entre la nota obtenida de evaluación técnica y en terreno[[4]](#footnote-4), y la nota obtenida en CER, con un 60% y con un 40%, respectivamente.

Atendida la respectiva disponibilidad presupuestaria, el CER confeccionará un ranking de mayor a menor puntuación y fijará una nota de corte, determinando las Ferias a beneficiar.

En el caso de igualdad de nota o empate, se seleccionará como ganadora en función de la disponibilidad presupuestaria y el subsidio solicitado por las ferias en empate.

Los resultados constarán en un Acta de evaluación CER firmada por sus integrantes según corresponda, con los proyectos seleccionados, ordenados de mayor a menor, identificando además aquellos proyectos que resulten no seleccionados y en lista de espera, en la eventualidad de que alguna Feria no pueda materializar la etapa de formalización.

# Aviso de resultados

La Dirección Regional de Sercotec notificará los resultados a los representantes de las organizaciones postulantes mediante correo electrónico registrado en la ficha de postulación. Además, a las ferias seleccionadas se les comunicará los pasos y plazos a seguir para concretar la formalización y ejecución de las etapas.

# Formalización

* 1. **Requisitos para la firma del contrato con el Agente Operador de Sercotec**

1. La Organización Representante debe estar legalmente constituida y mantenerse vigente, para lo cual debe adjuntar los documentos de constitución y los antecedentes donde conste la personería de su representante, esto es, estatutos de la organización y el certificado de vigencia, emitido con una antigüedad máxima de 60[[5]](#footnote-5) días corridos contados desde el cierre de las postulaciones.
2. Certificado de deudas fiscales emitido por Tesorería General de la República en el caso de Ferias que tengan inicio de actividades: la Organización Representante NO debe tener deuda tributaria liquidada morosa. Se aceptarán deudas tributarias repactadas, en este caso se deberá adjuntar el documento en que conste dicha repactación y los comprobantes de pago que acrediten que el beneficiario se encuentra al día en el pago de las mismas. Este certificado se puede obtener en oficinas de Tesorería General de la República, o a través del sitio web [www.tesorería.cl](http://www.tesoreria.cl/).
3. Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo, Boletín Laboral y Previsional, en donde la organización acredite NO tener deudas laborales, previsionales o multas laborales o previsionales impagas a la fecha de formalización. Este requisito es exigible sólo para las organizaciones representantes que tengan inicio de actividades ante el SII. Se aceptarán, para estos efectos, los documentos emitidos a través de Internet por las instituciones correspondientes.
4. No tener rendiciones pendientes con Sercotec, lo cual será verificado por el Servicio.
5. Si el proyecto contempla habilitación de infraestructura entre los ítems de financiamiento de la ficha de postulación, la Feria debe acreditar que alguna de las “Organizaciones que componen la Feria”, cumple al menos con una de las siguientes condiciones: propietaria, usufructuaria, comodataria, arrendataria, concesionaria y/o usuaria autorizada en los documentos respectivos. En el caso de usuario autorizado deberá presentar una Autorización Notarial conforme al formato contenido en el Anexo 8, otorgada por el propietario del inmueble en donde se habilitará la infraestructura y donde funciona la Feria Postulante, o de la Autoridad correspondiente, que autorice a todos los beneficiarios del instrumento a usar y/o gozar de la infraestructura habilitada.

* En caso de ser propietario/a: Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días corridos de antigüedad, al momento de la postulación.
* En caso de ser usufructuario/a: Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, donde conste el usufructo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días corridos de antigüedad, al momento de la postulación.
* En caso de ser comodatario/a: Copia Contrato de Comodato que acredite su actual condición de comodatario.
* En el caso de ser concesionario/a: Decreto de concesión.
* En el caso de ser arrendatario/a: Copia de contrato de arrendamiento que acredite su actual condición de arrendatario.
* En caso de ser usuario/a autorizado/a de la propiedad: autorización notarial del propietario/a del inmueble, de acuerdo al formato indicado en Anexo N° 8, Formato Autorización Notarial.

1. Entrega de anexo N° 9 donde conste declaración jurada simple de probidad y prácticas antisindicales.
2. Entregar el listado de socios que participarán del proyecto a ejecutar por la Feria en en formato excel. Durante la ejecución se podrá realizar cambios de los socios, lo cual debe ser informado al agente operador y éste a su vez deberá informar Sercotec.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos indicados anteriormente por parte del Agente Operador de Sercotec, la Feria debe suscribir un contrato con el Agente, el que establece los derechos y obligaciones de las partes y el inicio de ejecución del proyecto.

La suscripción del contrato debe realizarse en un plazo no superior a 15 días hábiles administrativos[[6]](#footnote-6). Si la Feria Libre lo solicita de manera formal, antes de finalizado el plazo inicial de formalización, Sercotec a través de su Director/a Regional, estará facultado para otorgar un plazo adicional por escrito, el cual no podrá ser superior a 5 días hábiles administrativos.

**NOTA: En el caso de que la Organización Beneficiaria no cumpla con lo establecido, Sercotec se encontrará facultado para no entregar los servicios a la Feria seleccionada, notificándole de la decisión y pudiendo correr la lista de espera generada en el CER.**

# Ejecución

* Firma de contrato entre el AOS y la feria (organización representativa de la feria); Cumpliendo con los requisitos para la firma del contrato.
* Para la ejecución del proyecto el AOS dispondrá de un profesional que desempeñe la labor de gestor/a de feria, quien se encargará de; coordinar la adecuada ejecución del proyecto dando valor agregado a los mismos e. identificando actividades complementarias, asesorar a la feria en el fortalecimiento asociativo de la organización e implementar una asesoría integral de acuerdo a un plan de trabajo entregado por Sercotec. Excepcionalmente y por razones fundadas las Direcciones Regionales podrán no contemplar la figura de gestor de feria, según lo dispuesto en la Resolución N°9921 de 2020.
* Reunión de inicio: El Ejecutivo/a de Fomento o quien designe el/la Director/a Regional de Sercotec realizará una reunión de inicio con la asistencia de la Ferias Beneficiarias y el AOS para revisar el proyecto adjudicado e identificar mejoras al mismo, realizar una carta gantt para la ejecución de las actividades del proyecto e indicar los deberes y obligaciones de las partes.
* En el caso que se realizan mejoras al proyecto estos deberán ser validado por el representante legal de la feria, AOS y Sercotec, considerando los objetivos del instrumento, el proyecto adjudicado y las necesidades de la feria, sin afectar la naturaleza del proyecto, lo cual deberá constar en un acta firmada por todas las partes.
* Si producto de la definición de la reunión de inicio, se identifican necesidades de ajuste presupuestarios al proyecto adjudicado, y estas superan el 50%, el proyecto ajustado deberá ser validado por el CER.
* En el marco de esta ejecución, el AOS asesorará a la organización en las acciones necesarias para la implementación de las compras asociadas al proyecto: búsqueda de proveedores y cotizaciones velando por la optimización de los recursos y por la eficiencia energética de los activos y/o bienes.
* Ejecución de las compras e inversiones; El Agente Operador Sercotec ejecutará las acciones descritas y/o la adquisición de inversiones que se detallan en el proyecto seleccionado por el CER mediante la modalidad de Compra asistida. Bajo esta modalidad, el Agente y la Feria, deberán participar en forma conjunta en la compra.
* Respecto de aquellas Ferias que hacen uso del crédito fiscal, será de responsabilidad del Agente llevar el monto neto al momento de la compra y será responsabilidad de la Feria llevar el monto correspondiente al IVA, en caso que corresponda. La factura o boleta debe quedar a nombre de la Feria.
* La Feria Beneficiaria debe desarrollar los proyectos en un plazo de hasta 4 meses. No obstante podrá solicitar por escrito y fundadamente, dentro del periodo inicial de vigencia, la ampliación del plazo de ejecución, lo que será evaluado para su aprobación por el/la Director/a Regional, el cual no podrá ser superior a 2 meses.

# Término del Proyecto

* 1. **Término normal.**

El proyecto se entenderá terminado una vez que éste haya implementado la totalidad de actividades contempladas durante la ejecución, dentro del plazo estipulado.

# Término Anticipado.

Se podrá terminar anticipadamente el contrato entre el Agente Operador Sercotec y la feria en los siguientes casos:

# Término anticipado del proyecto por causas no imputables al beneficiario/a:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables a la Feria, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por el Director Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales, deberá ser presentada por la Feria al Agente Operador Sercotec, por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud. El Agente Operador Sercotec, dentro de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes a la Dirección Regional de Sercotec.

En el caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas no imputables a la Feria, y el Agente Operador Sercotec deberá realizar una resciliación de contrato con el beneficiario/a, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

El Agente Operador Sercotec a cargo del proyecto deberá hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la firma de la resciliación.

En caso que haya saldos no ejecutados, el Agente Operador de Sercotec restituirá a la Feria el monto del aporte empresarial que no haya sido ejecutado, en un plazo no superior a 15 días hábiles, contados desde la firma de la rescilación.

# Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al beneficiario:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables a la Feria, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable al beneficiario las siguientes situaciones, entre otras:

* + No dar aviso al Agente Operador Sercotec, en tiempo y forma, acerca de la imposibilidad de enterar su aporte empresarial, en el caso en que éste sea entregado en más de una cuota;
  + Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva;
  + Incumplimiento grave en la ejecución del proyecto;
  + En caso que la Feria renuncie sin expresión de causa a la continuación del proyecto.
  + Otras causas imputables a falta de diligencia de la Organización beneficiaria en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Trabajo, calificadas por la Dirección Regional.

La solicitud de término anticipado por estas causales, deberá ser presentada, a la Dirección Regional de Sercotec, por el Agente Operador de Sercotec por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud.

En caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas imputables a la feria a través de la firma de un acta por parte del Director Regional Sercotec. Se entenderá terminado el contrato desde la notificación por carta certificada al domicilio de la Feria señalado en el contrato, hecha por el Agente Operador Sercotec.

En este caso, los recursos del aporte de la feria que no hayan sido ejecutados, no serán restituidos a la Feria, salvo que el total ejecutado (Cofinanciamiento Sercotec más aporte de la feria) sea inferior al monto total del aporte de la feria. En este caso, todos los montos ejecutados se entenderán de cargo del aporte de la feria.

# Seguimiento

La Dirección Regional de Sercotec, mediante sus ejecutivos/as de fomento y/o profesionales de apoyo, deberá realizar las acciones de supervisión, monitoreo del proceso de implementación y verificación de adquisición de ítems de financiamiento, durante el periodo de ejecución.

# Otros

* Las Organizaciones Representantes, al momento de enviar su proyecto a la Dirección Regional, autorizan automáticamente a Sercotec para incorporar sus datos (nombre de organización Rut y comuna) a una base de datos para una posible articulación o gestiones de apoyo al proyecto, ya sea a través de organismos públicos o privados.
* Las Ferias Beneficiarias, a través de la Organización Representante, autorizan desde ya a Sercotec para la difusión de su proyecto mediante medios de comunicación.
* Frente a cualquier información entregada o situación que falte a la verdad, se le dará término inmediato al contrato suscrito. Asimismo en cualquier circunstancia que implique un conflicto de interés, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine Sercotec.
* No podrán acceder o participar las personas que se encuentren en situaciones que impliquen conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine el Servicio de Cooperación Técnica, en cualquier etapa de programa, aún con posterioridad a su selección y/o formalización.
* Se recuerda que Sercotec NO TIENE compromisos con terceras personas o empresas para que cobren a los/as postulantes por elaborar y/o presentar su proyecto, por tanto, la elaboración y postulación del proyecto es de exclusiva responsabilidad de la Organización que postula.
* La participación en esta convocatoria implica claramente el conocimiento y aceptación de las características del Programa y las condiciones para postular a este fondo.
* Sercotec podrá interpretar o modificar las presentes bases, pero siempre que no se altere lo sustantivo de éstas, ni se afecte el principio de igualdad de las Organizaciones Postulantes. Dichas alteraciones, en caso de ocurrir, serán oportunamente informadas.

1. Conjunto de productores, artesanos y comerciantes minoristas que venden principalmente productos alimenticios de origen animal o vegetal, y en forma complementaria otros artículos o especies, o prestan servicios, de manera periódica, regular y programada, en un espacio territorial determinado y especialmente habilitado para tal efecto. [↑](#footnote-ref-1)
2. El aporte de un 2% fue autorizado de manera excepcional por la Resolución N° 9921 de 2020. [↑](#footnote-ref-2)
3. Ajustándose a lo señalado en la Resolución N°9921 de 2020. [↑](#footnote-ref-3)
4. Ver Resolución N° 9921 de 2020. [↑](#footnote-ref-4)
5. Este plazo es sin perjuicio de utilizar las facultades extraordinarias de la Resolución N°9921 de 2020. [↑](#footnote-ref-5)
6. Los días hábiles administrativos excluyen los días sábados y festivos. [↑](#footnote-ref-6)